

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA. C. A.

Oficio Circular

Para: Presidencia de la República,
Ministerios de Estado,
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo,
Procuraduría General de la Nación, y
Entidades Descentralizadas

De: Lic. Álvaro González Ricci
Ministro de Finanzas Públicas

Asunto: Envío de los Informes Mensuales de Avance Físico y
Financiero, a través del Sistema de Transferencias,
Subsidios y Subvenciones (TSS).

Fecha: 14 Enero 2022

Apreciables Autoridades:


En seguimiento a las acciones de transparencia fiscal y de rendición de cuentas que impulsa el Ministerio de Finanzas Públicas, por este medio se les hace un cordial recordatorio, para que las instituciones públicas que trasladan recursos a entidades del sector privado y del sector externo, en calidad de subsidios, continúen requiriendo y verificando que sus entidades receptoras, mediante el **Sistema de Transferencias, Subsidios y Subvenciones (TSS) del Minfin**, efectúen el registro oportuno, relacionado al monto y destino de los recursos que se les trasladan por tales conceptos, metas programadas, población beneficiada en la ejecución de los programas a desarrollar, y que mensualmente realicen el registro de los avances físico y financiero respectivos. Para la entrega del informe de avance físico y financiero es indispensable que las entidades otorgantes de los fondos hagan la programación de los montos, objetivos y metas dentro del Sistema TSS.

La utilización del Sistema TSS, facilita el envío electrónico de los citados Informes de Avance Físico y Financiero, conforme se hizo referencia en la Circular Conjunta de fecha 30 de enero de 2019 emitida por el Ministerio de Finanzas Públicas y la Contraloría General de Cuentas.

Si por alguna razón, alguna de las instituciones del gobierno central aún no cuentan con usuario para utilizar el Sistema TSS o desean actualizar los mismos, lo pueden solicitar por escrito a la Dirección de Transparencia Fiscal del MINFIN, consignando para ello el NIT, nombre completo, correo electrónico y número de teléfono de



7


MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Contacto de la persona que, dentro de la unidad ejecutora, estará a cargo de operar el Sistema TSS.

Asimismo, es importante que las entidades otorgantes de los recursos, incluyan en los convenios respectivos, que las Entidades Receptoras de Transferencias, Subsidios y Subvenciones, habrán de dar cumplimiento a los siguientes aspectos:

- ❖ Compromiso de presentar electrónicamente, mediante el Sistema TSS del MINFIN, dentro de los 10 días hábiles posteriores al mes que corresponde, los informes de avance físico y financiero, generados en el Sistema y siguiendo las reglas de negocio establecidas para el efecto, a las instancias siguientes:
 - ✓ Entidad del sector público que otorga los recursos públicos,
 - ✓ Contraloría General de Cuentas,
 - ✓ Congreso de la República de Guatemala, y
 - ✓ Ministerio de Finanzas Públicas.

- ❖ Obligatoriedad de publicar, en la página de internet de la Entidad Receptora de Transferencias, Subsidios y Subvenciones, los informes de avance físico y financiero relacionados, a efecto que los mismos puedan ser consultados por los ciudadanos.

En el caso de la entidad otorgante de los recursos, también ha de cumplir con el acceso a la información a que se refiere el artículo 15 del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones contenido en el Acuerdo Gubernativo No. 55-2016 y sus reformas, respecto de la actualización mensual y publicación en su página web de:

- ❖ Convenios celebrados por concepto de aporte, subsidio o subvención,
- ❖ Instrumentos legales de aprobación de los convenios,
- ❖ Informes de avance físico y financiero,
- ❖ Registros de personas individuales beneficiadas, y
- ❖ Consolidado de personas jurídicas beneficiadas con subsidio o subvención, cuando proceda.

Además, es obligación de la entidad otorgante, dar cumplimiento al Artículo 9 del Acuerdo Gubernativo 50-2021, misma que prohíbe continuar con los desembolsos pactados en los convenios si no se hace la presentación del informe de avance físico y financiero dentro del Sistema TSS.

Con la modalidad de envío de informes indicada, se da cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32 Bis, que entre otros aspectos regula el envío de los informes de avance físico y financiero, por los recursos que las instituciones públicas trasladan a las Entidades Receptoras de Transferencias en calidad de Transferencias Corrientes y de Capital, Subsidios y Subvenciones.



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS GUATEMALA, C. A.

Las entidades otorgantes que requieran capacitación para hacer las operaciones necesarias dentro del Sistema TSS, podrán solicitarlo mediante el formulario web <https://portalong.minfin.gob.gt/formulario>. En las capacitaciones se podrán hacer acompañar de sus entidades receptoras, con el fin de que puedan aprender a realizar la presentación de los informes.

La creación y gestión de los usuarios dentro del Sistema TSS para los entes receptores será responsabilidad de la entidad otorgante, por lo que el MINFIN no estará creando ningún usuario para entidades receptoras.

Como referencia, se acompañan los documentos siguientes:

- a) Marco legal relacionado al traslado de recursos públicos (*Anexo "A"*), contenido en las siguientes disposiciones:
 - ✦ Artículo 32 Bis del Decreto No. 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto.
 - ✦ Artículo 10 del Acuerdo Gubernativo No. 293-2021 que, entre otros aspectos, aprobó la distribución analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022.
 - ✦ Artículos 12, 13, 15 y 30 del Decreto 16-2021, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022.
 - ✦ Artículos 14 y 15 del Acuerdo Gubernativo No. 55-2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones.
 - ✦ Artículo 9 del Acuerdo Gubernativo 50-2021

- b) Listado de renglones de gasto bajo los cuales se programan las Transferencias Directas a Personas Individuales, Transferencias Corrientes y de Capital a Entidades del Sector Privado y Transferencias a Entidades del Sector Externo (*Anexo "B"*),

- c) Formato de los Informes de Avance Físico y Financiero que podrán ser generado en el Sistema TSS (*Anexos "C"-DEF 1, "C"-DEF 2, y "C"-DEF 3*),

- d) Guía sobre los Informes de Avance Físico y Financiero que se generarán en el Sistema TSS (*Anexo "D"*), y

- e) Circular conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas y Contraloría General de Cuentas de fecha 30 de enero de 2019.

Atentamente.



Alvaro González Ríos
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS